



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 09 de enero del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00020-R-14

Lima, 08 de enero del 2014

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 02371-OGPL-12 y 00224-OGPL-2013 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 06959-CR-98 de fecha 19 de noviembre de 1998, se aprobó el Reglamento General de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en los Art. 5°, 6°, 7°, 12° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos permiten sustentar la creación de los Centros de Producción;

Que los Centros de Producción son entidades empresariales organizadas por la Universidad con la finalidad de obtener recursos económicos complementarios a los ofrecidos por el Estado para el adecuado cumplimiento de sus fines;

Que los Centros de Producción son entidades que requieren contar con un Reglamento moderno que les permita un funcionamiento más ordenado y eficiente;

Que mediante Oficios N°s. 3988 y 4768-OGPL-2012, la Oficina General de Planificación remite para su aprobación el Reglamento General de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Normas, Asuntos Legales y Derechos Humanos del Consejo Universitario mediante Oficio N° 044-CPNALDH-CU-UNMSM/13 y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N° 0012-OGAL-R-2013, emiten opinión favorable; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sus sesiones de fechas 17 de julio, 28 de agosto, 30 de setiembre y 04 de diciembre del 2013, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06959-CR-98 de fecha 19 de noviembre de 1998; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexo que en fojas doce (12) forma parte de la presente Resolución.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*
- 4° Elevar la presente Resolución Rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa